



## **INFORMACIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA ACUERDO 2013**

La semana pasada, le solicitamos a la empresa retornar a las condiciones que teníamos antes de firmar el Acuerdo en 2013, que nos mantenía en las oficinas de Juan Esplandiú, las cuales eran las siguientes:

**Compensación excesos/defectos de la jornada.** Las condiciones para ambos supuestos antes de la firma del acuerdo eran:

- a) Aquellas personas trabajadoras que no realicen el total máximo de horas ordinarias establecidas en convenio, no tendrán que recuperarlas en ninguno de los casos.
- b) Aquellas personas con exceso en el total máximo de horas ordinarias establecidas en convenio, podrán disfrutar la compensación de dichas horas, bien por días completos pudiendo ser unidos a puentes, permisos o vacaciones, bien por horas.

**Asistencia a consulta médica.** Tal y como estaba determinado antes del citado acuerdo, las personas trabajadoras de Servicios Financieros Carrefour tendrán todas las horas necesarias por el tiempo indispensable que coincidan con su jornada laboral para asistencia médica, pruebas o análisis, tanto de la Sanidad Pública como privada, siendo estas retribuidas y no recuperables, entregando el justificante de dicha asistencia.

**Flexibilidad.** Se volverá a lo establecido en el artículo 34.2, del Estatuto de los Trabajadores, que era como se gestionaba antes del acuerdo, por lo que no se podrán variar los horarios de prestación de servicios, tal y como se establece en el apartado 3, del Acuerdo del 16 de octubre de 2013.

**Sistema de ascenso regulado en el artículo 11 del Convenio Colectivo.** El ascenso establecido para el grupo III, que se realiza con seis años de antigüedad volverá a ser mediante la asistencia y superación de los cursos que facilite la empresa, en aquellos casos en los que la empresa imposibilite la asistencia a dicho curso o el mismo no se produzca, el ascenso se producirá en orden a la antigüedad antes referida, por lo que los exámenes de acceso quedan eliminados.

**LA EMPRESA NOS HA TRANSMITIDO QUE ÚNICAMENTE TIENEN INTENCIÓN DE DEJAR SIN VIGENCIA EL PUNTO DE LA FLEXIBILIDAD Y QUE EL SISTEMA DE ASCENSOS SERÁ AUTOMÁTICO PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021 SEGÚN EL REDACTADO QUE ELLOS LE DIERON.**

**Desde la Sección Sindical creemos que esta respuesta no es acorde a los principios de buena fé y lo tratado en el año 2013 por lo que nos hemos emplazado a una próxima reunión.**